

sente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario Tesorería Seguridad Social y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en barrio los Riegos, 39478 - Naves Tesorería de Puente Arce previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 29 de junio de 2009 hasta el día 30 de junio de 2009, en horario de 10 a 13 horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 1 de julio inclusive.

Los licitadores presentaran sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias: para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 28 de abril de 2009.—la recaudadora ejecutiva, M.^a del Carmen Blasco Martínez.

RELACIÓN DE BIENES QUE SE SUBASTAN

El deudor: Cabeza Sardina, Francisco.
Número de lote: 1.
Bien: Mazda 323 F - 5961BSK.
Valor de tasación: 1.800 euros.

Cargas y situaciones jurídicas: El año de la matrícula no corresponde con el que consta en la Jefatura Provincial de Tráfico (6 de octubre de 1997), de lo que se deduce que el vehículo ha sido rematriculado.

Carga referente: 0,00.
Valor bien: 1.800,00.
Valor lote: 1.800,00.

Santander, 28 de abril de 2009.—la recaudadora ejecutiva, M.^a del Carmen Blasco Martínez.
09/8511

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de subasta de bienes inmuebles a través de anuncio.

El jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva Número Uno de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39/04/94165223, que se instruye en esta Unidad de Recaudación ejecutiva contra el deudor don Javier Pérez Pérez, por deudas a la Seguridad Social, y para que sirva de notificación a don Alejandro Pérez Corral, menor, representado por su madre, doña Rosa María Corral Pando, a quien ha resultado imposible notificacar en su domicilio en calle Tomás Maza Solano 23, Guarnizo, se procedió con fecha 15 de abril de 2009 a dictar la diligencia de la cual se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Santander, 26 de mayo de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación ejecutiva Número Uno de Cantabria.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Pérez Pérez, Javier por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 6 de abril de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de La citada subasta el día 14 de julio de 2009, a las doce horas, en calle Calvo Sotelo 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta 13 julio 2009, inclusive. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque coformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS: LOS CONDOMINIOS Y COPARTÍCIPES PODRAN EJERCITAR EL DERECHO DE RETRACTO ANTE LA JURISDICCIÓN CIVIL EN LOS TÉRMINOS REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 1.522 Y 1.524 CÓDIGO CIVIL PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET: [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES)

Santander, 26 de mayo de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: PÉREZ PÉREZ, JAVIER.
LOTE NÚMERO: 01.
FINCA NÚMERO: 01.

DATOS FINCA NO URBANA

NOM. FINCA: MITAD FINCA RUSTICA.
LOCALIDAD: CACICEDO.
CABIDA: 0,0000 Ha.

DATOS REGISTRO

Nº TOMO: 2.237.
Nº LIBRO: 323.
Nº FOLIO: 203.
Nº FINCA: 38.574.
IMPORTE DE TASACIÓN: 120.654,86.
TIPO DE SUBASTA: 120.654,86.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

MITAD INDIVISA DE RÚSTICA.- EN EL PUEBLO DE CACICEDO, AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, BARRIO DE LAS PRESAS, CON UNA CABIDA DE DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS QUE LINDA: NORTE, DON LORENZO PÉREZ LLATA, REGISTRAL 38.576; SUR, DOÑA ADELA PÉREZ LLATA Y COMUNIDAD DE LOS PADRES PASIONISTAS; ESTE, CARRETERA A BURGOS A SANTANDER; Y OESTE, CARRETERA DE LA MIES.

REFERENCIA CATASTRAL 39016A004000310000DT.

CARGAS Y SITUACIONES JURÍDICAS: SEGÚN EL TASADOR, LA FINCA REGISTRAL Nº 38.574, DE 2.750 M2, SE CORRESPONDE CATASTRALMENTE CON ESTAS DOS PARCELAS CATASTRALES:

- UNA RÚSTICA, CON REFERENCIA CATASTRAL 39016A004004950000DZ (PARCELA 495 DEL POLÍGONO 4) A NOMBRE DE DOÑA ADELA PÉREZ LLATA, DE 1.766 M2 DE SUPERFICIE
- UNA URBANA CON REFERENCIA CATASTRAL 0397003VP3009N00010L, A NOMBRE DE DOÑA ADELA PÉREZ LLATA E HIJOS, DE 1.650 M2 DE SUPERFICIE.

A PESAR DE QUE LA SUPERFICIE CATASTRAL ES SUPERIOR A LA REGISTRAL, SE ADOPTA LA CATASTRAL DE CADA TIPO DE SUELO, DEBIDO A LA DISTINTA CLASIFICACIÓN DE LOS MISMOS CANCELACIÓN REGISTRAL DE HIPOTECA A FAVOR DE BBVA, QUE SEGÚN NOS INDICA LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SALDADA.

Santander, 26 de mayo de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

09/8518